

**ESTADO No. 133**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 09 de septiembre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PCS-14361</b>	<b>MAXIMILIANO GUTIERREZ DEVIA</b>	<b>37-39</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002272</b>	<p>Requerir al proponente MAXIMILIANO GUTIERREZ DEVIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PCS-14361.</p> <p>Requerir al proponente MAXIMILIANO GUTIERREZ DEVIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PCS-14361.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO</b>	<b>PCS-15421</b>	<b>SANDRA CATALINA HENAO QUIROZ, JOSE</b>	<b>44-47</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002273</b>	Requerir a los proponentes SANDRA CATALINA HENAO QUIROZ, JOSE ALEJANDRO HENAO ARANGO, JULIAN HENAO QUIROS, ALEJANDRO HENAO QUIROS Y JAVIER



CONCESION		ALEJANDRO HENAO ARANGO, JULIAN HENAO QUIROS, ALEJANDRO HENAO QUIROS Y JAVIER AUGUSTO MUNERA ARANGO				AUGUSTO MUNERA ARANGO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PCS-15421. Adicionalmente si es de interés de los proponentes, podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	PL4-10551	G.M ARENAS Y TRITURADOS SAS	40-41	31/08/2016	AUTO GCM No 002274	Requerir a la sociedad proponente G.M. ARENAS Y TRITURADOS S.A.S. a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PL4-10551. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	QER-10021	AGM DESARROLLOS SAS	57-59	31/08/2016	AUTO GCM No 002298	REQUERIR a la sociedad proponente AGM DESARROLLOS S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QER-10021.  REQUERIR a la sociedad proponente AGM DESARROLLOS S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término



						perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, aportado, o en su defecto se aporte un nuevo Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	QER-16201	DARIO TOVAR MERA	33-35	31/08/2016	AUTO GCM No 002299	REQUERIR al proponente DARIO TOVAR MERA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QER-16201. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área o las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	QDT-08311	OLMEDO CUELLAR y REYNALDO CORTES PERDOMO	79-81	31/08/2016	AUTO GCM No 002300	REQUERIR a los proponentes OLMEDO CUELLAR y REYNALDO CORTES PERDOMO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QDT-08311.  REQUERIR a los proponentes OLMEDO CUELLAR y REYNALDO CORTES PERDOMO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo

						<p>preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QDT-08311.</p> <p>REQUERIR a los proponentes OLMEDO CUELLAR y REYNALDO CORTES PERDOMO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QDT-08311.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PCI-13081</b>	<b>ARTURO OBREGON PERILLA, AYDA LUZ ANGULO RIVERA, JHONY ALEXANDER MARIN VELASCO Y WILLIAM VANEGAS MADERO</b>	<b>19-21</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002301</b>	<p>Requerir a los proponentes ARTURO OBREGON PERILLA, AYDA LUZ ANGULO RIVERA, JHONY ALEXANDER MARIN VELASCO Y WILLIAM VANEGAS MADERO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PCI-13081.</p> <p>Requerir a los proponentes ARTURO OBREGON PERILLA, AYDA LUZ ANGULO RIVERA, JHONY ALEXANDER MARIN VELASCO Y WILLIAM VANEGAS MADERO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen el Programa Mínimo Exploratorio— Formato A de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, y el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PCI-13081.</p>

<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PCR-08361</b>	<b>JAVIER ALFONSO PINEDA LOPEZ E IAN GREGORY PARK</b>	<b>49-51</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002302</b>	Requerir a los proponentes JAVIER ALFONSO PINEDA LOPEZ E IAN GREGORY PARK, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PCR-08361. Adicionalmente si es de interés de los proponentes, podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QF4-08012</b>	<b>ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA SAS</b>	<b>42-45</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002303</b>	Requerir a la sociedad proponente ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S., por intermedio de su apoderada, la abogada LINA PATRICIA RODRIGUEZ AGUDELO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QF4-08012. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área o áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QB9-15141</b>	<b>AGREGADOS DE LA SIERRA SA</b>	<b>40-41</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002304</b>	Requerir a la sociedad proponente AGREGADOS DE LA SIERRA S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QB9- 15141.  Requerir a la sociedad proponente AGREGADOS DE LA SIERRA S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por

						estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio— Formato A-, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QB9-15141. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>OG2-093910</b>	<b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.</b>	<b>67-72</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002306</b>	<p>DEJAR SIN EFECTOS el Auto GCM No. 000824 del 20 de mayo de 2016 proferido dentro del expediente No. OG2-093910, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.</p> <p>REQUERIR a la sociedad proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-093910.</p> <p>Requerir a la sociedad proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a b previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá acercarse con el profesional que elaboró el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A. a fin de refrendar el aportado, o en su defecto, se aporte un nuevo Programa Mínimo Exploratorio- Formato A., de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión No. 002-093910.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>KHL-15421</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>	<b>102-104</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002307</b>	Requerir a la sociedad proponente ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad



						de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KHL-15421.  REQUERIR a la sociedad proponente ANGGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., para que en el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., el cual debe ser refrendado por el profesional que lo elabora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KHL-15421.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>OHM-08511</b>	<b>S P O LTDA. Hoy S P O S.A.S.,</b>	<b>75-76</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002286</b>	Dejar sin efecto el artículo segundo del auto de requerimiento GCM No. 000450 de fecha 25 de abril de 2016, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.  Requerir a la sociedad S P O LTDA. Hoy S P O S.A.S., a través de su representante legal, o quien haga 1111 veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área o áreas determinada como libres susceptibles de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OHM-08511. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para las áreas aceptadas, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>OG2-082410</b>	<b>MINERALES CORDOBA S.A.S</b>	<b>300-301</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002287</b>	Requerir a la proponente MINERALES CORDOBA S.A.S, a través de su apoderada o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-082410. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para las áreas aceptadas, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>OG2-08424</b>	<b>SERVICIOS MINERO AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S</b>	<b>75-76</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002288</b>	Requerir a la proponente SERVICIOS MINERO AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por



						estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área inicialmente solicitada, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-08424.
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	OG2-084124	GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS, ANA GLADYS SALINAS SEGURA y DARLING ADRIANA ZULETA GUZMAN	77-78	31/08/2016	AUTO GCM No 002289	Requerir a los proponentes GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS, ANA GLADYS SALINAS SEGURA y DARLING ADRIANA ZULETA GUZMAN, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-084124. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para las áreas aceptadas, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	PDB-08011	HELI ENCISO ROMERO	20-21	31/08/2016	AUTO GCM No 002271	Requerir al proponente HELI ENCISO ROMERO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PDB-08011.  Requerir al proponente HELI ENCISO ROMERO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al proponente, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena

						de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PDB-08011.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PD9-10281</b>	<b>JULIAN DAVID ARANDIA CUERVO</b>	<b>28-30</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002270</b>	<p>Requerir al proponente JULIAN DAVID ARANDIA CUERVO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PD9-10281.</p> <p>Requerir al proponente JULIAN DAVID ARANDIA CUERVO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, es preciso advertir al proponente, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PD9-10281.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PCV-14231</b>	<b>JUAN CARLOS OCAMPO ARIAS</b>	<b>39-40</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002269</b>	<p>Requerir al proponente JUAN CARLOS OCAMPO ARIAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, es preciso advertir al proponente, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PCV- 14231.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PL1-08011</b>	<b>ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA SAS</b>	<b>30-33</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002268</b>	<p>Requerir a la sociedad proponente ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so</p>

						<p>pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PL1-08011. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.</p> <p>Requerir a la sociedad proponente ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S., para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que manifieste por escrito si renuncia o no al área superpuesta con el título DAL-141; so pena de proceder de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.25.2.1.2. Del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Requerir a la sociedad proponente ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el permiso de la persona o personas a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio de la ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - CENTRAL HIDROELECTRICA EL GUAVIO - VIGENTE DESDE 11/10/1985 - RESOLUCION MME 288 DE 11 DE OCTUBRE DE 1985 - INCORPORADO 07/07/2015, so pena de proceder al recorte con la zona de Utilidad Pública mencionada.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PBP-14491</b>	<b>MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA</b>	<b>37-39</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002267</b>	<p>Requerir al proponente MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBP-14491.</p> <p>Requerir al proponente MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, para que dentro del</p>

						término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al proponente, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PBP-14491.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QCQ-14511</b>	<b>MARTHA CECILIA TRIANA MEDINA y RIOLAN ARDILA SOTO</b>	<b>57-59</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002266</b>	<p>Requerir a los proponentes MARTHA CECILIA TRIANA MEDINA y RIOLAN ARDILA SOTO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QCQ-14511.</p> <p>Requerir a los proponentes MARTHA CECILIA TRIANA MEDINA y RIOLAN ARDILA SOTO para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QCQ-14511. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PBP-15091</b>	<b>MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA</b>	<b>37-38</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002265</b>	Requerir al proponente MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Es

						preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PBP-15091.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QDM-08221</b>	<b>PAVIMENTAR S.A</b>	<b>22-23</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002264</b>	Requerir al proponente PAVIMENTAR S.A, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QDM-08221.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QD8-15081</b>	<b>ALVARO HERNANDO SILVESTRE CALA, LUCILA MERCHAN VARGAS, GERMAN ALBERTO SERRANO GUTIERREZ, MERARE DELGADO MANTILLA y MIGUEL SANTOS GARCIA RAMIREZ</b>	<b>51-64</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002263</b>	Requerir a los proponentes ALVARO HERNANDO SILVESTRE CALA, LUCILA MERCHAN VARGAS, GERMAN ALBERTO SERRANO GUTIERREZ, MERARE DELGADO MANTILLA y MIGUEL SANTOS GARCIA RAMIREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QD8-15081
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PCI-08321</b>	<b>INVERSIONES LUDER S.A.S.</b>	<b>33-36</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002262</b>	Requerir al proponente INVERSIONES LUDER S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PCI-08321.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO</b>	<b>PED-11331</b>	<b>FREDY HERNANDEZ CARDENAS</b>	<b>33-34</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002261</b>	Requerir al proponente FREDY HERNANDEZ CARDENAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la

CONCESION						presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PED-11331. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con b preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	PD4-13581	MINEROS SA	33-34	31/08/2016	AUTO GCM No 002260	<p>Requerir al proponente MINEROS S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PD4-13581.</p> <p>Requerir al proponente MINEROS S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija y refrende el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A aportado, de conformidad con el literal O del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PD4-13581.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	PE5-10041	ANGELA MILEYDI SOGAMOSO ALFONSO	28-30	31/08/2016	AUTO GCM No 002259	<p>Ordénese DEJAR SIN EFECTOS, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Auto GCM No. 000477 de 29 de abril de 2016</li> <li>• Notificación por estado jurídico No. 065 de 10 de mayo de 2016.</li> </ul> <p>Requerir a la proponente ANGELA MILEYDI SOGAMOSO ALFONSO para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área</p>

						<p>determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PE5-10041.</p> <p>Requerir a la proponente ANGELA MILEYDI SOGAMOSO ALFONSO para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PE5-10041.</p> <p>Requerir a la proponente ANGELA MILEYDI SOGAMOSO ALFONSO para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A-, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PE5-10041</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PBP-15271</b>	<b>BERGBAU S.A.S.</b>	<b>57-58</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002258</b>	<p>REQUERIR a la sociedad proponente BERGBAU S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBP-15271. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.</p> <p>REQUERIR a la sociedad proponente BERGBAU S.A.S., a través de su representante</p>

						<p>legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a la sociedad solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PBP-15271.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QCQ-09281</b>	<b>CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA y JOSE VICENTE VARGAS PATINO</b>	<b>59-61</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002257</b>	<p>Requerir a los proponentes señores CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA y JOSE VICENTE VARGAS PATINO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QCQ-09281.</p> <p>PARAGRAFO: Adicionalmente se solicita a los proponentes redefinir el Programa Mínimo Exploratorio —Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, a fin de proceder a su evaluación.</p> <p>Requerir a los proponentes señores CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA y JOSE VICENTE VARGAS PATINO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QCQ-09281.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO</b>	<b>PDA-14321</b>	<b>EDWIN FERNANDO TOLOZA MEJIA</b>	<b>81-82</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002256</b>	<p>Requerir al proponente EDWIN FERNANDO TOLOZA MEJIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por</p>

<b>CONCESION</b>						estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al proponente, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PDA-14321.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>LLO-09011</b>	<b>ELVIRA MONCALEANO SEGURA</b>	<b>52-53</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002255</b>	<p>CONCEDER a la proponente ELVIRA MONCALEANO SEGURA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, el cual debe ser refrendado por el profesional que lo elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LLO-09011.</p> <p>REQUERIR a la proponente ELVIRA MONCALEANO SEGURA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LLO-09011</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PBP-15281</b>	<b>MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA</b>	<b>54-63</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002254</b>	Requerir al proponente MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBP-15281. Si es de interés del proponente puede

						<p>modificar el formato A respecto de las áreas aceptadas.</p> <p>Requerir al proponente MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PBP-15281.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	PAF-12001	RAFAEL HERNANDO CASTELLANOS ORTIZ y SONIA COLLAZOS GARCIA	27-28	31/08/2016	AUTO GCM No 002253	<p>Requerir a los proponentes RAFAEL HERNANDO CASTELLANOS ORTIZ y SONIA COLLAZOS GARCIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PAF-12001. Si es de interés de los proponentes pueden modificar el formato A respecto de las áreas aceptadas.</p> <p>Requerir a os proponentes RAFAEL HERNANDO CASTELLANOS ORTIZ y SONIA COLLAZOS GARCIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PAF-12001.</p>

<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PD4-14211</b>	<b>MINEROS SA</b>	<b>34-36</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002252</b>	<p>Requerir al proponente MINEROS S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PD4-14211.</p> <p>Requerir al proponente MINEROS S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija y refrende el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A aportado, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PD4-14211.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PDB-14341</b>	<b>ALVARO ENRIQUE VASQUEZ ROJAS &amp; CIA LTDA</b>	<b>41-42</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002251</b>	<p>Requerir a la sociedad ALVARO ENRIQUE VASQUEZ ROJAS &amp; CIA LTDA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto y corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PDB-14341. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PD4-14341</b>	<b>MINEROS SA</b>	<b>33-35</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002250</b>	<p>Requerir al proponente MINEROS S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No.</p>

						<p>PD4-14341.</p> <p>Requerir al proponente MINEROS S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija y refrende el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A aportado, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PO4-14341.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	PBP-15501	MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA	44-52	31/08/2016	AUTO GCM No 002249	<p>Requerir al proponente MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBP-15501. Si es de interés del proponente puede modificar el formato A respecto de las áreas aceptadas.</p> <p>Requerir al proponente MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PBP-15501.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	PGA-08171	MYRIAM ELIZABETH MONTAÑA RAMIREZ, MIGUEL LARA	57-59	31/08/2016	AUTO GCM No 002248	<p>Requerir a los proponentes MYRIAM ELIZABETH MONTAÑA RAMIREZ, MIGUEL LARA MARROQUIN, PEDRO CELESTINO RUIZ RODRIGUEZ, JAIME DONCEL BOADA y LUIS MODESTO MONROY ESPITIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes,</p>



		MARROQUIN, PEDRO CELESTINO RUIZ RODRIGUEZ, JAIME DONCEL BOADA y LUIS MODESTO MONROY ESPITIA				contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PGA-08171. Si es de interés de los proponentes pueden modificar el Formato A respecto de las áreas aceptadas.
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	PGN-08121	MINA PUERTO POVEDA LA ESMERALDA S.AS	34-36	31/08/2016	AUTO GCM No 002247	<p>Requerir al proponente la sociedad MINA PUERTO POVEDA LA ESMERALDA S.AS., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PGN-08121.</p> <p>Requerir al proponente la sociedad MINA PUERTO POVEDA LA ESMERALDA S.AS., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PGN-08121.</p> <p>Requerir al proponente la sociedad MINA PUERTO POVEDA LA ESMERALDA S.AS., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo</p>

						previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PGN- 08121.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>OLR-14131</b>	<b>MINERALES Y CALIZAS SAN JORGE S.A.S.</b>	<b>28-30</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002246</b>	<p>Requerir al proponente MINERALES Y CALIZAS SAN JORGE S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OLR-14131. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para el área aceptada dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.</p> <p>Requerir al proponente MINERALES Y CALIZAS SAN JORGE S.A.S., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OLR-14131.</p> <p>Requerir al proponente MINERALES Y CALIZAS SAN JORGE S.A.S., a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue un nuevo certificado de existencia y representación legal con ampliación de la vigencia de la sociedad, so pena de realizar el contrato de concesión por el término que le resta de vigencia</p>

						conforme con el certificado que obra en el expediente.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PKQ-08231</b>	<b>EVENCIO MONSALVE MARQUEZ Y LUIS FERNANDO TRUJILLO LOPEZ</b>	<b>27-29</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002245</b>	<p>Requerir a los proponentes EVENCIO MONSALVE MARQUEZ Y LUIS FERNANDO TRUJILLO LOPEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PKQ-08231.</p> <p>Requerir a los proponentes EVENCIO MONSALVE MARQUEZ Y LUIS FERNANDO TRUJILLO LOPEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, es preciso advertir a los proponentes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PKQ-08231.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PCK-11281</b>	<b>NANCY SMITH VILLAMIZAR ROA</b>	<b>61-62</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002244</b>	<p>Requerir a la proponente NANCY SMITH VILLAMIZAR ROA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PCK-11281.</p> <p>Requerir a la proponente NANCY SMITH VILLAMIZAR ROA para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la</p>

						Resolución No. 426 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PCK- 11281. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PBS-09391</b>	<b>MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA y SANDRA PATRICIA BAEZ ANDRADE</b>	<b>42-44</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002243</b>	<p>Requerir a los proponentes MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA y SANDRA PATRICIA BAEZ ANDRADE, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBS-09391. Si es de interés de los proponentes pueden modificar el formato A respecto del área aceptada.</p> <p>Requerir a los proponentes MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA y SANDRA PATRICIA BAEZ ANDRADE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. P8S-09391.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PD1-08021</b>	<b>LUIS ARIEL CORREA MEJIA</b>	<b>18-20</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002242</b>	Requerir al proponente LUIS ARIEL CORREA MEJIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBP-15281. Si es de interés del proponente puede modificar el formato A respecto del área aceptada.



						Requerir al proponente LUIS ARIEL CORREA MEJIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PBP- 15281.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QD6-08171</b>	<b>LUIS FRANCISCO PEÑALOZA RODRIGUEZ, MYRIAM ELIZABETH MONTAÑA RAMIREZ y WILLAN AMAYA GOMEZ</b>	<b>66-67</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002241</b>	<p>Requerir a los proponentes LUIS FRANCISCO PEÑALOZA RODRIGUEZ, MYRIAM ELIZABETH MONTAÑA RAMIREZ y WILLAN AMAYA GOMEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QD6- 08171.</p> <p>Requerir a los proponentes LUIS FRANCISCO PEÑALOZA RODRIGUEZ, MYRIAM ELIZABETH MONTAÑA RAMIREZ y WILLAN AMAYA GOMEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QD6-08171.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PBE-13261</b>	<b>FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ARIZA, JUAN MANUEL MARTINEZ</b>	<b>46-47</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002240</b>	REQUERIR a los proponentes FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ARIZA, JUAN MANUEL MARTINEZ DIAZ GRANADOS, GLORIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ GRANADOS y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DIAZGRANADOS, para que dentro del término



		<b>DIAZ GRANADOS, GLORIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ GRANADOS y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DIAZGRANADOS</b>				<p>perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PBE-13261.</p> <p>REQUERIR a los proponentes FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ARIZA, JUAN MANUEL MARTINEZ DIAZ GRANADOS, GLORIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ GRANADOS y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DIAZGRANADOS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PBE-13261.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QF5-11061</b>	<b>MINMINCOL S.A.S</b>	<b>42-43</b>	<b>29/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002223</b>	<p>REQUERIR a la sociedad MINMINCOL S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a la sociedad solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QF5-11061.</p> <p>REQUERIR a la sociedad MINMINCOL S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia,</p>



						corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal 9 del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a la sociedad solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QF5-11061.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QF4-16441</b>	<b>MINMINCOL S.A.S.</b>	<b>41-42</b>	<b>29/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002222</b>	Requerir a la sociedad proponente MINMINCOL S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida en la Evaluación Técnica, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QF4-16441.
<b>AREA DE RESEVA ESPECIAL</b>	<b>AREA DE RESEVA ESPECIAL MUNICIPIO COPACABANA - ANTIOQUIA</b>	<b>Edgar Gilberto Correa Tobón</b>	<b>122-124</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO VPF GF No 139</b>	Requerir al señor Edgar Gilberto Correa Tobón, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.611.554, quien suscribe la solicitud de delimitación y declaración de un área de reserva especial para la explotación de oro de veta en el municipio de Copacabana y Girardota del departamento de Antioquia; para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto y atendiendo a lo dispuesto en las observaciones de la parte motiva, aclare y allegue la siguiente información:  1. Aclarar en calidad de qué actúa el señor Omar Escalante frente a la solicitud de área de reserva especial. Lo anterior, atendiendo a que se remiten varios documentos a nombre de esta persona y no figura como integrante de la comunidad minera solicitante. 2. Presentar un inventario de las labores mineras tradicionales adelantadas y la descripción detallada de cada una de las misma, junto con la indicación de los responsables de cada una, para lo cual se debe aportar como mínimo: coordenadas

						<p>de ubicación, mineral en explotación, número de trabajadores en cada mina, clase de infraestructura, avances de la actividad minera, producción, antigüedad, equipos y/o herramientas utilizadas.</p> <p>3. Anexar documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras adelantadas, a través de la cual se demuestre la tradicionalidad de la actividad, la cual puede ser, entre otras:</p> <p>Documentos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobante de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre tradicionalidad.</p> <p>b Documentos técnicos: planos de la mina, infraestructura de botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de agua, licencias o planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visitas de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de afiliaciones de personal o riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad.</p> <p>PARÁGRAFO: Indicar al petionario que si la documentación no es aportada dentro del término establecido en el presente artículo, se entenderá el desistimiento tácito de la petición y se procederá al archivo del trámite, sin que esto sea óbice para que presente un nueva solicitud ante esta Entidad.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GCI-122</b>	<b>FRANCISCO ROJAS</b>	<b>261-262</b>	<b>30/08/2016</b>	<b>AUTO GEMTM No 000130</b>	<p>Requerir al señor FRANCISCO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.413.320, en su calidad de titular del Contrato de Concesión GCI-122, o a quien haga sus veces, para que dentro del término de un (1 ) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los documentos que acreditan la capacidad económica del cesionario y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución No. 831 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo</p>

						<p>17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>Requerir al señor FRANCISCO ROJAS, en su calidad de titular del Contrato de Concesión GCI-122, o a quien haga sus veces, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad WEST WIND RESOURCES S.A.S., so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>Requerir al señor FRANCISCO ROJAS, en su calidad de titular del Contrato de Concesión GCI-122, o a quien haga sus veces, para que allegue la manifestación o la prueba de que la Sociedad Cesionaria no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad e incompatibilidad conforme a la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	OH8-08431	GLADYS MARITZA PALADINES RUBIO y FREI RENE QUINTERO CAMACHO	89-90	31/08/2016	AUTO GCM No 002285	Requerir a los proponentes GLADYS MARITZA PALADINES RUBIO y FREI RENE QUINTERO CAMACHO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el permiso de la persona o personas a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio de la "ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - CENTRAL HIDROELECTRICA EL GUA VIO - VIGENTE DESDE 11/10/1985 - RESOLUCION MME 188 DE 11 DE OCTUBRE DE 1985 - INCORPORADO 07/07/2015, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OH8-08431.
PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION	RAP-15131	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA CONSTRUEDIFICIOS S.A.S	41-43	31/08/2016	AUTO GCM No 002284	Requerir a la proponente CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA CONSTRUEDIFICIOS S.A.S., a través de sus representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área o áreas determinadas como viables susceptibles de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RAP- 15131. Adicionalmente si es de su interés podrán

						<p>redefinir el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A., para las áreas aceptadas, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.</p> <p>Requerir a la proponente CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA CONSTRUEDIFICIOS S.A.S., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RAP-15131.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>OG2-13251</b>	<b>INGEMA LIMITADA INGENIERIA GEOLOGICA MINERA Y AMBIENTAL</b>	<b>66-67</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002283</b>	<p>Requerir a la proponente INGEMA LIMITADA INGENIERIA GEOLOGICA MINERA Y AMBIENTAL, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal fi del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A., debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-13251.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>OG2-092613</b>	<b>BIOTECNOLOGIA Y NUTRICION AGROPECUARIA S.A.- BINA S.A.</b>	<b>269-270</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM NO 002282</b>	<p>Requerir a la proponente BIOTECNOLOGIA Y NUTRICION AGROPECUARIA S.A.-BINA S.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2- 092613. Adicionalmente si es de su interés podrá(n) redefinir el</p>

						Programa Mínimo Exploratorio- Formato A., para el (las) área(s) aceptada(s), dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>OG2-085417</b>	<b>NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.</b>	<b>75-76</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002281</b>	<p>Requerir a la proponente NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S., a través de su apoderada, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito y de manera individual si acepta el área libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-085417.</p> <p>Requerir a la proponente NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S, a través de su apoderada, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-085417.</p> <p>Requerir a la proponente NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S. a través de su apoderada, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A. debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No 002-085417</p>
<b>PROPUESTA DE</b>	<b>PL3-08091</b>	<b>EDGAR GONZALEZ</b>	<b>69-70</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No</b>	<b>REQUERIR al proponente, EDGAR GONZALEZ VARGAS, para que dentro del término</b>

<p><b>CONTRATO CONCESION</b></p>		<p><b>VARGAS</b></p>			<p><b>002280</b></p>	<p>perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PL3-08091.</p> <p>REQUERIR al proponente, EDGAR GONZALEZ VARGAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PL3-08091.</p>
<p><b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b></p>	<p><b>PL3-08161</b></p>	<p><b>RIO DORADO MINING S.A.S.,</b></p>	<p><b>46-48</b></p>	<p><b>31/08/2016</b></p>	<p><b>AUTO GCM No 002279</b></p>	<p>REQUERIR a la sociedad proponente RIO DORADO MINING S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como Obre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PL3-08161.</p> <p>REQUERIR a la sociedad proponente RIO DORADO MINING S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a la</p>

						sociedad solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PL3- 08161.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PBK-10181</b>	<b>CEMEX COLOMBIA SA</b>	<b>53-55</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002278</b>	<p>Requerir a la sociedad proponente CEMEX COLOMBIA S.A. por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBK-10181.</p> <p>Requerir a la sociedad proponente CEMEX COLOMBIA S.A. por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PBK-10181.</p> <p>Requerir a la sociedad proponente CEMEX COLOMBIA S.A. por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a b previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el plano aportado, o en su defecto se aporte un nuevo plano, de conformidad con la parte motiva del presenta acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión No. PBK-10181</p>
<b>PROPUESTA DE</b>	<b>QER-10201</b>	<b>JOSE ALEJANDRO SAADE</b>	<b>30-31</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM no</b>	<b>REQUERIR a los proponentes JOSE ALEJANDRO SAADE ZABLEH, JAIRO DOMINGO</b>



<b>CONTRATO CONCESION</b>		<b>ZABLEH, JAIRO DOMINGO MENDOZA MEJIA y GILBERTO ARCESIO GOMEZ DIAZ</b>			<b>002297</b>	<p>MENDOZA MEJIA y GILBERTO ARCESIO GOMEZ DIAZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QER- 10201.</p> <p>REQUERIR a los proponentes JOSE ALEJANDRO SAADE ZABLEH, JAIRO DOMINGO MENDOZA MEJIA y GILBERTO ARCESIO GOMEZ DIAZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija (n) el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QER- 10201.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QEE-15411</b>	<b>LUIS FELIPE SOLER NIÑO</b>	<b>21-22</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002296</b>	<p>Requerir al proponente LUIS FELIPE SOLER NIÑO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QEE-15411. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QDE-11061</b>	<b>INVERSIONES LUDER S.A.S</b>	<b>19-21</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002295</b>	<p>Requerir al proponente INVERSIONES LUDER S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de</p>

						la propuesta de contrato de concesión No QDE-11061
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QD9-11461</b>	<b>MARTHA LILIANA SILVA ESQUIVEL, MARIA AMANDA LOPEZ GOMEZ y LUIS FERNANDO MONTOYA VALLEJO</b>	<b>28-30</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002294</b>	<p>Requerir a los proponentes MARTHA LILIANA SILVA ESQUIVEL, MARIA AMANDA LOPEZ GOMEZ y LUIS FERNANDO MONTOYA VALLEJO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QD9- 11461.</p> <p>Requerir a los proponentes MARTHA LILIANA SILVA ESQUIVEL, MARIA AMANDA LOPEZ GOMEZ y LUIS FERNANDO MONTOYA VALLEJO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QD9-11461.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>PI8-15111</b>	<b>GUILLERMO ANDRES SILVA BOTTIA, ANDREA XIOMARA MORALES GONZALEZ y ERIKA AGUIRRE ESPITIA</b>	<b>35-38</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002293</b>	<p>Requerir a los proponentes GUILLERMO ANDRES SILVA BOTTIA, ANDREA XIOMARA MORALES GONZALEZ y ERIKA AGUIRRE ESPITIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PI8-15111. Si es de interés del proponente podrá modificar el Formato A por cada una de las áreas aceptadas</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO CONCESION</b>	<b>QF3-09351</b>	<b>OLGA YANETH MARTINEZ RINCON</b>	<b>20-21</b>	<b>31/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002292</b>	<p>REQUERIR a la proponente OLGA YANETH MARTINEZ RINCON, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio —</p>



						Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004 so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QF3-09351.
<b>CONTRATOS</b>	<b>285-98; HKT-08031 y DKP-141, 132-97, 109-90</b>	<b>Sociedades de La Jagua S.A., Carbones el Tesoro y Consorcio Minero Unido</b>		<b>06/09/2016</b>	<b>AUTO VSC No 000089</b>	DAR TRASLADO a las Sociedades de La Jagua S.A., titular de los contrato No 285-98; HKT-08031 y DKP-141, Carbones el Tesoro, titular del contrato 132-97 y Consorcio minero Unido titular del contrato No 109-90, del Informe de Visitita No VSC-028 de 05 de julio de 2016, para que dentro de los treinta (15) días siguientes a la notificación del presente Auto , allegue la información requerida como consecuencia del mencionado informa específicamente a la que se hace referencia en el presente acto administrativo y presente las observaciones que considere pertinentes

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **09 de septiembre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ